

## **CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL III, S.A.**

Madrid, 10 de abril de 2025

Corpfin Capital Prime Retail III, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

### **Otra información relevante**

La Junta General Extraordinaria de accionistas de Corpfin Capital Prime Retail III, S.A., celebrada en primera convocatoria el 7 de abril de 2025, adoptó por unanimidad con el voto favorable de la totalidad del capital que concurrió en la Junta, correspondiente al 54,18% del capital suscrito con derecho a voto, los siguientes acuerdos:

#### **Primero.- Disolución de la Sociedad y apertura del periodo de liquidación**

Se acuerda proceder, con efectos a partir del día de hoy, a la disolución de la Sociedad, al amparo de la causa prevista en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital ("*Disolución por mero acuerdo de la junta general*"), quedando abierta la fase de liquidación.

#### **Segundo.- Cese de la totalidad de los miembros del consejo de administración de la Sociedad y nombramiento del liquidador único de la Sociedad**

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 374.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda cesar a la totalidad de los miembros del consejo de administración de la Sociedad (esto es, D. Javier Basagoiti Miranda, D. Ejaz Ahmed Hashmi, Finmaser Diversificación, S.L.U., Gaduares, S.L., Valdefincias, S.L., Aladelta Gestión, S.L., CCPR Valencia, S.L., Pizarro Doce, S.L. y As Inversiones, S.L.), aprobando íntegramente su gestión hasta la fecha y agradeciéndoles los servicios prestados.

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 197 *bis* de la Ley de Sociedades de Capital, que el cese de los consejeros ha sido acordado en virtud de acuerdos adoptados de forma separada para cada consejero.

Asimismo, y como consecuencia de lo anterior, quedan cesados automáticamente Dña. Ana Granada Lapuente, de su cargo de Secretaria no Consejera, así como D. Javier Basagoiti Miranda, de su cargo de Consejero Delegado, aprobando íntegramente su gestión hasta la fecha y agradeciéndoles los servicios prestados.

Se acuerda, asimismo, designar como liquidador único de la Sociedad a **D. Javier Basagoiti Miranda**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle Velázquez, número 86 D, planta 1ª, Módulo Sur B, 28006 – Madrid y provisto de Documento Nacional de Identidad número 5.246.808-W, en vigor (el "**Liquidador**").

Presente en este acto, D. Javier Basagoiti Miranda, mediante la firma de este acta, acepta su nombramiento, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular, en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable.

### **Tercero.- Instrucciones relativas a la apertura del periodo de liquidación**

En relación con los Acuerdos adoptados anteriormente, se acuerda instruir al Liquidador para que comunique formalmente a Bolsas y Mercados Españoles, Sistemas de Negociación, S.A. ("**BME**") la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, de forma que BME pueda excluir de negociación la totalidad de las acciones de la Sociedad de BME Growth, segmento de negociación de BME MTF Equity.

### **Cuarto.- Delegación de facultades**

Se acuerda facultar al Liquidador, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario con el objeto de legitimar las firmas de la certificación de este Acta y/o elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta, (ii) otorgar los documentos públicos o privados de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador

Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

Con fecha de ayer, día 9 de abril de 2025, la sociedad CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL ASSETS, S.L., participada en un 40% por la Sociedad, acordó su Disolución y Liquidación. Dicho acuerdo se ha formalizado mediante escritura pública hoy 10 de abril de 2025. Tras llevar a cabo esta operación, Corpfín Capital Prime Retail III, S.A. ya no tiene ninguna inversión, por ello ha acordado su disolución y apertura del periodo de liquidación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones pudieran precisar.

Madrid, 10 de abril de 2025

---

CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL III, S.A.  
D. Javier Basagoiti Miranda  
Liquidador